



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427- 2021 - MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 11 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 213-2021-TR, donde Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de 50 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII17, en el marco del D.S. N° 125-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 175-2021-TP/DE, en el artículo 1 establece la "Aprobación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII17, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021EF - complementario, correspondiente a las Unidades Zonales de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Huánuco, Ica, Loreto, Moquegua, Piura, San Martín y Tacna", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa cincuenta (50) actividades de intervención inmediata AII-17, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 4 878 607,00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Siete con 00/100 Soles), que podrían generar un estimado de 2 476 empleos temporales, conforme a lo establecido el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 149-2021-TP/DE, donde se aprueba el "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF" – complementario, en adelante el Cronograma, en el cual se establecen las respectivas actividades a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427- 2021 - MPCH

desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos; conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2021-TR, se resuelve artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cincuenta (50) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-17, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, por el importe total de S/ 4 878 607.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Siete con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial., donde el Pliego Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-17, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 379 MUNDO MÁGICO, N° 403 SAN CARLOS DE MURCIA Y N° 18255 LEONCIO PRADO, DE LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS - DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS S/ 100,000.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405 - 2020 - MPCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 213-2021-TR por un monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción

2 . 3 Bienes y Servicios

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Chachapoyas

: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto

: 3999999: Sin Producto

: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

: 4. Donaciones y Transferencias

: Gastos Corrientes

: 2. Gastos Presupuestarios

: S/ 100,000.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 100,000.00

=====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427- 2021 - MPCH

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://munichachapoyas.gob.pe/>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS**
V. B.
VICTOR SANTILLAN HUAMAN
Teniente Alcalde
Encargado de Despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE MANEJO
Y PRESUPUESTO

11 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA
FOLIOS N° HORA 2:11 pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

11 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA
FOLIOS N° HORA 02:15

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS
PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000545

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 11/11/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31084 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: R.M. N° 211-2021-TR Y CONVENIO N° 30-0003-AII-17 SUSCRITO CON PROGRAMA TRABAJA PERÚ
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

ESTADO: APROBADO
FECHA: 11/11/2021
DOCUMENTO: 102 | 427-2021-MPCH

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0214 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00006 - 0345920 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000000769 -AMAZONAS -CHACHAPOYAS -CHACHAPOYAS		100,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,638
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		171
2.3.1 5.99 99 OTROS		13,460
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,366
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		3,863
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		12,896
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		9,843
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,337
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		41,646
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		13,780
TOTAL:		100,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		100,000
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		100,000
TOTAL:		100,000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
VICTOR SANTILLAN HUAMAN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Franklin Eduardo Aquino Ocampo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ITEM	CÓDIGO DE CONVENIO	FINALIDAD	N° de transacción	INCORPORADO / PENDIENTE / FINALIDAD INCORRECTA	UNIDAD ZONAL	CODIGO DE FINALIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA AS			CÓDIGO ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA "PLANAMA PERU"	CÓDIGO DE CONVENIO	CÓDIGO	NOMBRE DE LA AS	ORGANISMO PROPONENTE	UNIDAD EJECUTORA	PLAZO EJECUCIÓN	NÚMERO EMPLEOS PROGRAMADOS	CADENA FUNCIONAL			
							DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO									FUNCION	SISTEMA FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	TOTAL APOYO PROGRAMAS
2	RENTA 1.1.1	0345650		PENDIENTE	AMAZONAS	0355000 ACTIVIDAD 0355010	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	30000000769	RENTA 1.1.1	0000000769	MANEJO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS N° 379 MUNDO MAZU, N° 400 SAN CARLOS DE MUJICA Y N° 18755 FONTE PRADO, DE LA LOCALIDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	MANEJO DE LA CALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	300000	12	10	1424002	1424010	PROMOCION AMBIENTAL	100.000

Designan Jefa de Equipo de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1223-2021/MINSA

Lima, 3 de noviembre del 2021

Visto, el expediente N° 21-128654-001, que contiene la Nota Informativa N° 1740-2021-DIGTEL/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 187-2021/MINSA, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe/a de Equipo (CAP – P N° 1698) de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, con el documento de Visto, la Directora General de Telesalud, Referencia y Urgencias, propone designar a la señora TANIA MELBA HERRERA DIONISIO en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 1027-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal solicitada;

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora TANIA MELBA HERRERA DIONISIO, en el cargo de Jefa de Equipo (CAP – P N° 1698), Nivel F-3, de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

2008421-1

Designan Director Ejecutivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1230-2021/MINSA

Lima, 5 de noviembre del 2021

Visto, el expediente N° 21-120455-003, que contiene la Nota Informativa N° 369-2021-OGA/MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 187-2021/MINSA, de fecha 27 de julio de 2021, se

aprobo el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP – P N° 543) de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, propone designar al señor MARIO IVAN PIÑAN VALVERDE, en el cargo señalado precedentemente;

Que, a través del Informe N° 1023-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal solicitada;

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MARIO IVAN PIÑAN VALVERDE, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP – P N° 543), Nivel F-4, de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

2008421-2

Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de 50 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-17, en el marco del D.S. N° 125-2021-EF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 213-2021-TR

Lima, 5 de noviembre del 2021

VISTOS: Los Informes N° 250-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP y N° 258-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; los Informes N° 01989-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP y N° 02006-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; el Informe N° 385-2021-TP/DE/UAIJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 1193-2021-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0907-2021-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0878-2021-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se

crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", establecen que son funciones de dicho Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integralmente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego, publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala sobre la Modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", dispone aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", durante el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por

emergencias o desastres naturales, sin perjuicio de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AI)" dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301,00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-TR, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 005-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF", en cuyo numeral 7.1 se establece que dicho documento se aplica a las actividades de intervención inmediata comprendidas en la "Modalidad de intervención 2: Por emergencia o desastres naturales", en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 149-2021-TP/DE, se aprueba una convocatoria complementaria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en locales educativos, a realizarse en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa de la jurisdicción departamental, conforme al tercer párrafo del numeral 5.4.1 de la Directiva N° 005-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, y modificada mediante Resolución Directoral N° 148-2021-TP/DE;

Que, asimismo, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 149-2021-TP/DE, se aprueba el "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF" - complementario, en adelante el Cronograma, en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 175-2021-TP/DE, establece la "Aprobación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AI-17, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF - complementario, correspondiente a las Unidades Zonales de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Huánuco, Ica, Loreto, Moquegua, Piura, San Martín y Tacna", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa cincuenta (50) actividades de intervención inmediata AI-17, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 4 878 607,00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Siete con 00/100 Soles), que podrían generar un estimado de 2 476 empleos temporales;

Que, mediante Informe N° 250-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones remite la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF – complementario, con la finalidad de iniciar el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera respectiva, por el importe de S/ 8 400 000.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles); precisando que, según el cronograma de actividades aprobado se han presentado ochenta y cuatro (84) actividades de intervención inmediata registradas como admisibles, de las cuales cincuenta (50) actividades de intervención inmediata han sido declaradas elegibles;

Que, con Informe N° 01989-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1810, por el monto de S/ 8 400 000.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa de las ochenta y cuatro (84) actividades de intervención inmediata antes mencionadas;

Que, a través del Informe N° 258-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por el Programa, se suscribieron cincuenta (50) convenios respecto a la misma cantidad de Actividades de Intervención Inmediata AII-17, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, los cuales han sido remitidos por las Unidades Zonales de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Huánuco, Ica, Loreto, Moquegua, Piura, San Martín y Tacna, siendo el aporte total del Programa el importe de S/ 4 878 607.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Siete con 00/100 Soles), que podrían generar 2 476 empleos temporales;

Que, en ese sentido, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones solicita se dé inicio al trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los organismos ejecutores que suscribieron cincuenta (50) convenios, por el importe total de S/ 4 878 607.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Siete con 00/100 Soles), para la ejecución de actividades de intervención inmediata AII-17, en los departamentos de Amazonas (04), Apurímac (08), Ayacucho (02), Cajamarca (08), Huanuco (04), Ica (02), Loreto (04), Moquegua (04), Piura (04), San Martín (04) y Tacna (06), con lo cual se estima generar 2 476 empleos temporales, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, a través del Informe N° 02006-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, señala que se cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario N° 1810, por el monto de S/ 8 400 000.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por lo que considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa a los organismos ejecutores, que suscribieron cincuenta (50) convenios con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-17, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, cuyo importe total asciende a S/ 4 878 607.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Siete con 00/100 Soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 385-2021-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0907-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0613-2021-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0878-2021-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cincuenta (50) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-17, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, por el importe total de S/ 4 878 607.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Siete con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2008552-1

Designan Coordinador General del Equipo de Trabajo "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1124-2021-MTC/01

Lima, 5 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2018, MTC/01 y modificatorias, se crea el Equipo de Trabajo "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", en adelante el Equipo de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Despacho Viceministerial de Transportes, conformado, entre otros, por Un/a Coordinador/a General;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Coordinador/a General del Equipo de Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;